	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) COQUECOL	CÓDIGO:	EC-PO-CPL-011
		FECHA EMISIÓN:	01/08/2024
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:	04
		PÁGINA:	1 de 2

COQUECOL S.A.S C.I, ha implementado con éxito el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) como defensa contra riesgos de corrupción, soborno y delitos transnacionales (C/ST). Este programa se apoya en un sólido marco normativo y en los principios que guían nuestras operaciones hacia la ética y transparencia.


Estos lineamientos exigen el compromiso y la colaboración de todos. Juntos, crearemos un entorno de trabajo seguro, ético y transparente. Agradecemos su apoyo en la implementación efectiva de estas políticas.

A continuación, presentamos los principios que guían el cumplimiento del PTEE.

LINEAMIENTOS:

- La Junta Directiva, su Representante Legal y todas las áreas de la organización, están comprometidos a reconocer que el PTEE es parte fundamental de la cultura empresarial, y que la gestión de sus riesgos, permite el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- En la Organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra la Corrupción y el Soborno Transnacional C/ST.
- La Organización tiene una tolerancia cero frente a la C/ST, y, el incumplimiento al PTEE podría dar por terminado las relaciones contractuales.
- La Organización brindando los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios al Oficial de Cumplimiento para el PTEE, para gestionar el programa.
- Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición, las escalas de valoración del programa se deben actualizar cada vez que se presenten cambios en la actividad de la empresa que alteren o puedan alterar el grado de riesgo de C/ST, o por lo menos cada dos (2) años.
- Cuando la Organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, se deberán evaluar el riesgo de Corrupción y Soborno que implica y dejar constancia del análisis realizado.
- No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin.
- La Organización, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.

ELABORÓ y/o ACTUALIZÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Julian Camilo Valencia Arboleda - Oficial de Cumplimiento	Ciro Rolando Herrera Castañeda - Gerente De Auditoria;Katia Romero Molina - Gerente Juridico	Ricardo Blanco Manchola - Gerente General

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) COQUECOL	CÓDIGO:	EC-PO-CPL-011
		FECHA EMISIÓN:	01/08/2024
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:	04
		PÁGINA:	2 de 2

- Cualquier tipo de relación que se pueda generar con personas expuestas públicamente, nacional o extranjera, debe ser validada con el oficial de cumplimiento y aplicar la debida diligencia intensificada para todos los casos.
- La Organización aplicara una debida diligencia intensificada con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley, se encuentran en listas restrictivas por ser susceptibles a C/ST, incluido PEPs.
- Identificar los riesgos en materia de C/ST, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés y deben definir las medidas de control necesarios para controlarlos.
- Todos los colaboradores y grupos de interés tienen el deber de reportar cualquier situación de C/ST o practica deshonesta que identifiquen por los canales habilitados por la organización.
- La información de vinculación o actualización de los clientes, proveedores, colaboradores y grupos de interés en general, debe ser oportuna, permanente y revisada periódicamente.
- La Organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios.
- Se realizarán informes internos por parte del Oficial de Cumplimiento al Representante Legal y al Máximo Órgano Social con una periodicidad mínima anual, que permita mostrar el eficiente funcionamiento del PTEE.
- El incumplimiento del presente documento conlleva a las sanciones establecidas, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, que pueden ser personales y/o institucionales, civiles y penales, previstas en la Ley y los reglamentos por el incumplimiento de las normas.

Aprobadas bajo acta de Junta Directiva No 149 de febrero de 2024

Se garantizarán los recursos financieros, técnicos y humanos para el cumplimiento de los lineamientos de esta Política, vigente desde la fecha de su emisión.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE